



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00053905-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinadora del Área TeyCa (Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto) de la Facultad, solicita la contratación del **Téc. Mario PIZZI (D.N.I. N.º 26.729.056)**, para prestar servicios profesionales vinculados a tareas de gestión de estudiantes y aulas virtuales en la Plataforma Moodle, durante el período del 01/03/2022 al 28/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada, mientras que el art. 16 inc. a) dispone la documentación que debe obrar en las actuaciones.

Que al expediente electrónico se han incorporado los informes como la documentación personal del contratado requerida por la norma a partir de orden 56 a 71.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período del 01/03/2022 y hasta el día de ayer corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, mientras que se deberá suscribir el instrumento legal previa aprobación por el período vigente y hasta el 28/02/2023.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con el **Téc. Mario PIZZI (D.N.I. N.º 26.729.056)**, **a partir del día de hoy y hasta el 28/02/2023**, para prestar servicios profesionales vinculados a tareas de gestión de estudiantes y aulas virtuales en la Plataforma Moodle en el Área Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, **reconociendo**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados durante el período del **01/03/2022 y hasta el día de ayer**, y *en consecuencia*, **disponer** el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto y los subsiguientes deberán imputarse a la Fuente informada por la Secretaria Administrativa en el Informe de factibilidad

presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

Art. 2º: Instruir al Área Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.